Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL MAULE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
OPS/OPS/CGP/CGM/MRG/lpg

RESOLUCIÓN Nº: 249/2011
ANT : MEMORANDUM N°17/2011, DE 16.03.2011, DEL JEFE PROVINCIAL DE TALCA.
MAT. : INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN LEY 19.880, DESIGNÁNDOSE INSTRUCTOR AL EFECTO.

Talca, 07/09/2011

VISTOS

1. Las facultades que fueron conferidas por Resolución N° 218, de 4 de mayo de 2010 del Sr. Director Ejecutivo de la Corporación, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 10 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 6 de abril de 2010, se dictó Resolución N° 18/50-16/10 por el Jefe Provincial Subrogante de Talca, en la que se aprobó acreditación y se pagó bonificación por un monto de $1.200.687.- (un millón doscientos mil seiscientos ochenta y siete pesos), para el predio Hornillos, Rol de avalúo N° 183-69, de la comuna de Curepto y respecto a los propietarios y beneficiarios doña María Rosa Sánchez Ramírez, Rut N° 8.240.363-9, doña Amelia del Carmen Sánchez Ramírez, Rut N° 10.701.381-4, y don José Manuel Sánchez Ramírez, Rut N° 9.397.440-9.

2. Que en virtud de una supervisión administrativa efectuada por funcionarios de la Sección de Administración de la Legislación Forestal de CONAF, región del Maule e Informe de fecha 7 de marzo de 2011, suscrito por don Cristián González Madrid, Jefe de la Sección Administración y Legislación Forestal, Región del Maule se constataron errores en el pago de la bonificación. Dicho informe señala que hubo errores en la determinación de las categorías de costos en los ítems de forestación y cerco, ya que se aplicaron los correspondientes a terrenos calificados como de aptitud preferentemente forestal, en circunstancias de que se trataba de suelos reconocidos como forestables (suelos agrícolas degradados). Por lo tanto, debió aplicarse el factor 0,7 en el cálculos de dichos costos, tal y como lo señala la letra A numeral 2, literal c, de la tabla de costos correspondiente a la temporada 2006 (Resolución N° 202 de fecha 31 de julio de 2005, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal. De acuerdo al informe citado, el monto total bonificado en exceso es de $342.133.- (trescientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres pesos), monto a la fecha del pago del bono.

3. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario revisar la validez de la Resolución N° 18/50-16/10, ya individualizada en el considerando primero, escuchando previamente a la Sra. María Rosa Sánchez Ramírez, a la Sra. Amelia del Carmen Sánchez Ramírez, y al Sr. José Manuel Sánchez Ramírez.

RESUELVO

1. Iniciáse un procedimiento de invalidación de pago de bonificación aprobada por Resolución N°18/50-16/10, de fecha 6 de abril de 2010, de conformidad a las normas de la Ley 19.880.

2. Comuníquese a los propietarios y beneficiarios Sra. María Rosa Sánchez Ramírez, a la Sra. Amelia del Carmen Sánchez Ramírez, y al Sr. José Manuel Sánchez Ramírez que se ha procedido a iniciar un procedimiento de invalidación de pago de la bonificación señalada en el número anterior.

3. Confiérese Audiencia a los Interesados, para que presenten los descargos que estimen pertinentes en un plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

4. Notifíquese a los beneficiarios sra. María Rosa Sánchez Ramírez, sra. Amelia del Carmen Sánchez Ramírez, y sr. José Manuel Sánchez Ramírez, cuyo domiciliado postal es Montt N° 294, Constitución, por carta certificada de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880, acompañando copia íntegra del Informe Técnico de fecha 7 de marzo de 2011 y de la presente Resolución.

5. Transcurrido el plazo anterior procédase de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley N° 19.880.

6. Desígnese a doña Claudia Gaete Pino, Abogado de la Unidad Jurídica de la Región del Maule como Instructora del Procedimiento de invalidación que por este acto se inicia.

7. Fórmese expediente administrativo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Pablo Mira Gazmuri
Director Regional

Dirección Regional Del Maule

Distribución:

- Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalia OC
- Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia OC
- Francia Saavedra Norambuena-Administrativa Fiscalia OC
- Rosita Lagos Avila-Secretaria Dirección Regional Del Maule Or.VII
- Jessica Aviles Bravo-Enc. Unidad de Comunicaciones Comunicaciones Or.VII
- Luis Carrasco Bravo-Jefe Departamento Forestal Or.VII
- Cristian González Madrid-Jefe Sección Administración Forestal Departamento Forestal Or.VII
- Eugenia Gomez Moya-Asistente Técnico Adm. Forestal Departamento Forestal Or.VII

- Miguel Angel Rojas Gonzalez-Jefe Provincial Provincial Talca Op.Tca.
- Norma Retamal Orellana-Jefe Unidad Forestal Unidad Forestal Op.Tca.
- María Rosa Sánchez Ramírez-
- Amelia del Carmen Sánchez Ramírez-
- José Manuel Sánchez Ramírez-

CHILE